

BUIN,

11 FEB 2014

DECRETO TC. N° 41 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 20** de fecha 20 de Enero de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario Comunal 2014**".

5.- La **Ficha de Licitación N° 2723-12-LE14 "Contratación Servicio de Carpas, Aniversario Comunal 2014"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 31 de Enero de 2014, de la Licitación Pública "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario Comunal 2014**".

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 03 de Febrero de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar al Oferente **Cristian Manuel Lagos Luengo**, por un monto de \$15.500.000.- I.V.A. Incluido.

8.- El **Memorándum N° 123**, de fecha 05 de Febrero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Administrador Municipal decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario Comunal 2014**", al Oferente **Cristian Manuel Lagos Luengo**. Se adjunta la siguiente documentación del Oferente:

- ✦ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ✦ Oferta Económica.

9.- El **Memorándum Interno N° 17**, de fecha 06 de Febrero de 2014, a través del cual el Administrador Municipal solicita decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Contratación Servicio de Carpas, Aniversario Comunal 2014**", ID N° 2723-12-LE14, al Oferente **CRISTIAN MANUEL LAGOS LUENGO**, RUT N° 12.393.880-1, con domicilio en Calle La Granja N° 8785, Comuna de La Cisterna-Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto de la adjudicación es de **\$15.500.000.- (quince millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.**

4.- El plazo del servicio será de **10 días corridos** desde el 14 al 23 de Febrero de 2014. La instalación de las carpas se deberá realizar el 09 de Febrero y el retiro el día 24 de Febrero de 2014.

5.- El adjudicado, antes de la firma del contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra (Contrato), hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de término del servicio.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Contratación Servicio de Carpas, Aniversario Comunal 2014".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ✚ Plazo de instalación no se cumple: 5 UTM.
- ✚ Fallas de calidad técnica de la producción: 1 UTM por situación detectada.
- ✚ Incumplimiento del servicio: 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por 10 UTM de multas, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función la **Alcaldía**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de del Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- Se entenderá por contrato a la Orden de Compra emitida y generada automáticamente una vez adjudicada la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

10.- El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ, CMG, VFG, WPP, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TC\Adjudicación\Aniversario 2014\Contratación Servicio de Carpas, Aniversario 2014.doc



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde